

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE
TORRECAMPO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013**

Sr. Asistentes:

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Vocales:

CON VOZ Y VOTO

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Veredas Romero Rubio

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Francisca Cantador Cobos

D. José Luis Jordán Romero

Doña Ascensión Romero Santofimia

CON VOZ Y SIN VOTO

D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, director

Doña Sebastiana Alamillo Bravo, representante de los residentes

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 19 de diciembre de 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, las señoras y los señores que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta General del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores. Preside el Sr. Alcalde y Presidente del Organismo. No asiste Doña María Lucía Fernández Campos. Doña Francisca Cantador Cobos se incorpora a la sesión cuando se está tratando el punto quinto. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto, por lo que inmediatamente son tratados los asuntos incluidos en el orden del día.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 24 de julio de 2013 y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2014: El Sr. Presidente, tras dar las gracias al Secretario-Interventor por la ayuda prestada para la elaboración del proyecto de Presupuestos, expone algunas características del mismo, haciendo especial hincapié en la naturaleza consolidada de las cifras, pues el Presupuesto de la Corporación incluye al del propio Ayuntamiento y al del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores.

Doña Francisca Alamillo Haro realiza a continuación varias preguntas al Secretario-Interventor sobre la naturaleza y la dotación de las partidas de ingresos y gastos que son contestadas una a una.

Respondidas las preguntas, **Doña Francisca Alamillo Haro** expone que el voto de grupo será la abstención, ya que en el proyecto que se presenta sufrirá inevitablemente

algunas modificaciones, cuyo alcance ahora se desconoce, por la Ley de Reforma del Régimen Local que se está tramitando en Las Cortes.

El **Sr. Presidente** expone que la aprobación de esa Ley tendrá menos repercusión de lo que se ha comentado, ya que bastante de lo previsto ya se está aplicando tanto en el Ayuntamiento de Torrecampo como en la provincia de Córdoba, donde la Diputación presta ahora servicios que tras la aplicación de la Ley podrían serle obligatorios, como la recogida de basuras o el asesoramiento informático.

Acto seguido, se somete a aprobación el proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro, los de los concejales del grupo del PP.
- Abstenciones: Tres, los de los concejales del grupo del PSOE.

En consecuencia, por mayoría simple se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Organismo Autónomo para el ejercicio 2.014, cuyo resumen que por capítulos se expresa seguidamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.014 O.A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		<i>EUROS</i>
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	355.209,90 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.205,45 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	400,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		726.822,35 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.014		
ECONÓMICO-FUNCIONAL		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	<i>Euros</i>
1	PERSONAL	501.272,25 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	161.770,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.450,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	61.328,10 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	726.822,35 €

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal.

TRES.- MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES: A instancias del Sr. **Presidente**, procede el Secretario a leer la propuesta formulada por la Presidencia, realizada tras las reuniones mantenidas entre los representantes de los dos grupos políticos, la dirección del centro y la secretaría.

El Sr. **Presidente**, a fin de que se exponga el origen de la modificación que se propone, da la palabra a **D. Francisco Javier Díaz Rodríguez**, quien expresa que con ella se pretende dar más facilidades al equipo técnico para que responda adecuadamente a las necesidades del servicio, en el que siempre debe primar la atención a los derechos de los residentes, pues la normativa actual fija las tarifas en función de la habitación que se ocupa, en tanto que la realidad impone unas tarifas en función de las necesidades que demandan los residentes.

A preguntas de **doña Francisca Alamillo Haro**, **don Francisco Javier Díaz Rodríguez** dice que, de aprobarse la propuesta, las tarifas serán para la inmensa mayoría de los residentes las mismas que ahora están pagando. Asimismo, dice que se procurará respetar el régimen de habitaciones con el que cada residente se incorporó al centro.

Por último, **don Francisco Javier Díaz Rodríguez** pide que se estudie la fijación de una tarifa para los familiares que prestan con carácter temporal servicio de acompañamiento a los residentes.

El Sr. **Presidente** acepta la inclusión de esta última propuesta, que iría en el apartado c. del artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa.

Acto seguido, se somete a aprobación el proyecto de acuerdo presentado, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete, que son todos los asistentes con derecho a voto.

En consecuencia, por mayoría absoluta se acuerda proponer al Pleno de la Corporación la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo, a fin de que quede en su artículo 6 en la forma que se indica:

ARTICULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

a.- Plazas financiadas por cualquier Administración Pública, incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: setenta y cinco por ciento (75%) de la pensión percibida por el receptor de la asistencia o residente.

En todo caso, los residentes dispondrán siempre de una cantidad de ciento cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (142,54 €) mensuales y de las pagas extraordinarias.

b.- Plazas privadas (no financiadas por ninguna Administración Pública), incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria:

- Válido: 772,26 €
- Asistido: 1.002,60 €
- Gran asistido: 1.336,87 €

Se considera asistido y gran asistido a los residentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- **Asistido.- Ayuda en al menos dos de las siguientes actividades: Comer, uso del WC (o incontinencia), vestirse, bañarse, manejar dinero y trasladarse.**

- **Gran Asistido.- Ayuda en todas las actividades siguientes: Comer, uso del WC (o incontinencia), vestirse, bañarse, manejar dinero y trasladarse.**

c.- Plazas privadas (no financiadas por ninguna administración pública), asistencia parcial, por cada servicio, **y familiares que presten un servicio temporal de acompañamiento:**

- Desayuno0,89 euros/día
- Almuerzo4,05 euros/día
- Cena3,28 euros/día
- Refrigerio a media tarde.....0,89 euros/día
- Lavandería 19,45 euros/mes
- Asistencia leve 60,57 euros/mes
- Asistencia grave..... 151,47 euros/mes

d.- Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar los usuarios de la residencia a los profesionales que en ella puedan prestar servicios complementarios por cuenta propia, tales como peluquería, fisioterapia, podología, etc., tendrán la consideración de precios privados.

e.- Reserva de plaza: 40% del importe mensual calculado sobre máximo de 30 días.

f.- En los casos excepcionales en que el demandante de los servicios no pueda hacer frente al pago de las tasas, y su caso requiera la urgente atención social, la Junta de Gobierno, previo informe de la Tabajadora Social, podrá autorizar una tarifa equivalente al cien por cien (100%) de la pensión que cobre el demandante menos ciento cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (142,54 euros). En todo caso, este beneficio será de aplicación temporal y su concesión se revisará periódicamente.

g.- Utilización de la sala velatorio por no residentes: Ciento veintiséis euros (126,00 euros).

CUATRO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA: El Sr. Presidente informa de diversos asuntos relacionados con la gestión de la Residencia, prestando especial atención al

hecho de que se están realizando las reuniones técnicas de coordinación de los distintos servicios.

CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Doña Francisca Alamillo Haro PREGUNTA por el resultado de la puesta en marcha de las medidas sobre gestión de personal y de suministros adoptadas a principios del ejercicio.

El **Sr. Presidente** le contesta que las medidas se han puesto en marcha casi en su totalidad con buen resultado. Sobre la existencia o no de compras fuera del establecimiento, pide que informe el director del mismo.

Don Francisco Javier Díaz Rodríguez, director de la Residencia, expone que sólo se hacen fuera del establecimiento compras puntuales, a fin de hacer frente a necesidades inmediatas o que no son satisfechas por los proveedores habituales.

Sobre la implantación de las medidas relacionadas con el personal, dice que, en general, han sido bien aceptadas por los trabajadores.

Doña Sebastiana Alamillo Bravo, representante de los residentes, reconoce la gran labor que están prestando las auxiliares de geriatría, pues desarrollan su trabajo con gran eficacia, y hay muchos residentes muy necesitados de atenciones. También manifiesta que es insuficiente la dotación de personal por la noche, pues sólo hay una auxiliar y una limpiadora, que ocasionalmente deben hacer frente a situaciones comprometidas.

Le contesta el **Sr. Presidente** que, en efecto, esa dotación es mejorable, pero que también debe tenerse en cuenta el costo de aumentar el personal, lo que podría afectar a la sostenibilidad del Organismo.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta por el sistema de compras y si no podrían realizarse más a proveedores locales.

El **Sr. Presidente** le contesta que hay una serie de proveedores habituales a los que se realizan las compras con criterios de calidad y de precio.

Sobre las posibles compras a proveedores locales, **Don Francisco Javier Díaz Rodríguez** hace ver la dificultad que estos proveedores tienen para suministrar con prontitud una amplia gama de productos demandados en grandes cantidades, que es como se necesitan en la Residencia, pero que realizará las gestiones para ver la manera en que pueden suministrar a la Residencia sin que ello suponga un mayor gasto ni una rebaja en la calidad del servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Presidente

Andrés Sebastián Pastor Romero